Núm. 136.—Sábado 7 de Junio de 1924

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 6.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. .	24	Seis meses. . .	28
Un año. . .	40	Un año. . . .	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(Gaceta 6 Junio 1924)

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:=:—

Núm. 7.303

TESORERIA

——

ANUNCIO

——

En la *Gaceta de Madrid* del día 29 de Mayo último se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona tercera de la capital de la provincia de Madrid.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento, manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 14 de Enero de 1.921 se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten el 23 de Junio actual en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba tres de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE

CÓRDOBA

—:=:—

Núm. 7.300

Anuncio

——

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 27 de Abril de 1887, la R. O. de 4 de Abril 1882 y demás disposiciones vigentes, se anuncia el concurso para proveer tres vacantes de méritos de la tercera clase del Escalafón para el aumento gradual de Maestros y una de la primera clase, una de la segunda y cinco de la tercera también de méritos en el de Maestras, con más las resultantes que pudieran ocurrir.

Los aspirantes a mencionadas plazas presentarán solicitud y hoja de servicios y méritos en esta Sección en el término de treinta días a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 31 de Mayo de 1924.—El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

Depositaría de Fondos Municipales

DE

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.217

Cuarto trimestre de 1923-24

Cuenta del cuarto trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, ... pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 22.620 65.

Cargo, 22.620'65.

Data por pagos verificados en igual trimestre, 20.956'57.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 1.664'08.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS

3 Impuestos.-Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas ..... operaciones realizadas en este trimestre, 1.265'00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 1.265 00.

8 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas ..... operaciones realizadas en este trimestre, 1.352 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 1.352'00.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas, operaciones realizadas en este trimestre 20.000'00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.000'00 pesetas.

15 Valores fuera de presupuesto.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas ..... operaciones realizadas en este trimestre, 3'65 pesetas, total de operaciones hasta este trimestre, 3'65 pesetas.

Total de ingresos.=Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas ..... operaciones realizadas en este trimestre, 22 620'65 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 22 620'65 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 5.880'50 total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 5 880 50.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.426 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 2 426 00 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del

trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 136'50 total de las operaciones hasta este trimestre, 136'50 pesetas.

4 Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.005 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 1.005 00 pesetas.

5 Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.813'75 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre 2.813 75 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 2 303'52 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 2.303'52 pesetas.

7 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 1 964 50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1 964'50 pesetas.

9 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas ..... operaciones realizadas, en este trimestre, 4 348 35 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 4.348'35.

11 Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, ... pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 78'45 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 78'45.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas ..... operaciones realizadas en este trimestre, 20.956 57 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 20.956'57.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuente Obejuna a 30 de Junio de mil novecientos veinte y tres.—El Depositario, L. Castelo.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Fuente Obejuna a 2 de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, firma ilegible.=V.° B.° El Alcalde, José Sánchez.

Publicado nuevamente por error en el título del encabezamiento del pueblo que decía Fuente Palmera en vez de Fuente Obejuna, y subsanado el error se publica ya rectificado.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

—:=:—

Núm. 7 317

EDICTO

Desde esta fecha hasta el treinta de Junio actual queda abierto el pago en la Recaudación de impuestos establecida en el piso bajo de las Casas Consistoriales del arbitrio sobre inquilinato correspondiente a citado mes de Junio.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Córdoba a cinco de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—José Cruz Conde.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

—:—:—

Núm. 7.302

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA HUELVA Y CORDOBA

ANUNCIO

A los quince días a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a las once del día, se subastará el disfrute de la pesca del Río Guadalquivir en los términos municipales de Carpio, Pedro Abad, Adamuz y Montoro en los diez y ocho kilómetros del embalse producido por la presa del salto del Carpio, aguas arriba y un kilómetro mas, cuyo arrendamiento ha solicitado la Compañía Anónima «Mengemor» con arreglo al artículo cuarenta y dos de la Ley de veinte y siete de Diciembre de mil novecientos siete y a cuya petición se ha accedido por Real orden en seis de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

La subasta de este arrendamiento será por ocho años, por el tipo de ocho mil pesetas o sea mil anuales, verificandose en la Jefatura del Distrito forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba, (San Gregorio, veinte y dos=2.°; Sevilla), en cuyas oficinas se presentaran las proposiciones en pliego cerrado, hasta una hora antes de la celebración del acto.

Con arreglo a lo que prescribe la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la Ley de veinte y siete de Diciembre de mil novecientos siete la Compañía Mengemor solicitante del arrendamiento puede ejercer el derecho de tanteo.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber depositado en la Jefatura del Distrito forestal de Sevilla Huelva y Córdoba el veinte por ciento del tipo anual o sean doscientas pesetas a disposición del Ingeniero Jefe del mismo y en cuyas oficinas está el pliego de condiciones a disposición de los que quieran tomar parte en el remate.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid dos de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Presidente de la Sección segunda, firma ilegible.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., cuya personalidad acredita por los documentos que se unen a esta proposición y prévio el ingreso del veinte por ciento del tipo anual del remate, ofrece por el arrendamiento de la pesca en el río Guadalquivir, desde la presa del salto del Guadalquivir, Carpio en diez y nueve kilómetros aguas arriba la cantidad de ..... anuales y comprometiendose a satisfacer las condiciones estipuladas en el pliego de la subasta.

(*Fecha y firma*)

AYUNTAMIENTOS

—=—

AGUILAR

Núm. 7.226

Edicto

Don Vicente Romero y García de Leaniz alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión permanente para el ejercicio próximo 1924 25 conforme a las prescripciones del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Excelentísimo Ayuntamiento con las tarifas y ordenanzas, correspondientes a las exacciones e impuestos en el comprendidos, para que durante el plazo de 15 días y otros dos mas al efecto establecido puedan interponer los habitantes o entidades del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que les interesen y sean procedentes por los motivos que se consignan en el artículo 801 del mencionado Estatuto Municipal.

Lo que hago público por este medio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 300 del repetido estatuto y en Real orden de 10 de Abril anterior.

Aguilar a 28 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Vicente Romero y García de Leaniz.

BELMEZ

Núm. 7.262

Edicto

Don Antonio Hidalgo Déguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por termino de 8 días con arreglo a la Real orden de 10 de Abril próximo pasado, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Belmez a 24 de Mayo de 1924.—Antonio Hidalgo.—P. S. M. El Secretario Ayuntamiento, J. Machado.

VILLAFRANCA

Núm. 7.321

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924-25 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y 2 mas, podran los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al articulo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villafranca a 3 de Junio de 1924.—Sebastian Flores.

MONTORO

Núm. 7.286

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la instrucción de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres, para la contratación de servicios provinciales y municipales, quedan de manifiesto por diez días en estas oficinas el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas redactados para contratar en subasta pública la construcción de una casa-cochera, cuadra y otras dependencias a continuación del Matadero público de esta ciudad, para conservación del carro destinado a la conducción de carnes y habitación para el Conserje de dicho establecimiento; dentro de cuyo plazo podrán consultarse dicho proyecto y pliegos por las personas que a bien lo tengan y hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

Montoro treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—Federico Porras.

FUENTE PALMERA

Núm. 7.291

Don Rafael Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, para el próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuente Palmera 1 Junio 1924.—Rafael Herrera.

DOS TORRES

Núm. 7.311

Don Antonio Herrero Portal, Alcalde

presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Dos Torres 3 de Junio de 1924.—Antonio Herrero.

RUTE

Núm. 7.307

Edicto

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de Mayo último el presupuesto ordinario para el año 1924 a 25, y al propio tiempo las ordenanzas aplicables a las exacciones municipales, imposiciones y arbitrios que el mismo comprende, queda expuesto al público por quince días a los efectos del artículo 300 del estatuto municipal.

Rute 3 Junio 1924 =El Alcalde, Nicolás Jiménez.

BELALCAZAR

Núm. 7.305

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que teniendo el Ayuntamiento de mi presidencia acordado sacar a subasta el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año de mil novecientos veinte y cuatro veinte y cinco, ésta tendrá lugar el día veinte y cinco de los corrientes, en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones consignadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belalcázar tres de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.=El Alcalde, Gabriel Alonso.

Juzgados

MONTORO

Núm. 7.322

Don Salvador Higueras Sabiter, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del veinte al siete de Mayo último de la finca Los Villones, de este término, al vecino de Villa del Río don Fernando Castillo Castro, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido y aquellos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario número noventa y seis de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Montoro a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Higueras.— El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua de diez y siete años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, capa negra morcillo, sin marca particular, calzada bajo del pié derecho y principio de calzada del izquierdo y con el hierro del Fenix Agrícola V.-10 nalga derecha.

POZOBLANCO

Núm. 7.324

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias a la busca de una potra que en Julio de 1921 tenía 3 meses, 1 23, negra lucera torciado, hierro V. 2 mule izquierdo sustraída del sitio La Miembre término de Villanueva de Córdoba al vecino de dicho pueblo, Diego Palomo Romero.

Y de ser habidos sea puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no credita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

VILLARALTO

Núm. 7.277

Don Rafael Lira Montenegro, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado será vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

Certificación o acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de exámen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villaralto veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro. —Rafael Lira. —El Secretario suplente, Damián Muñoz.

CABRA

Núm. 7.264

Vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de Cabra (Córdoba), se anuncia para su provisión en el turno de traslado que previene el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante el Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Cabra treinta de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez municipal, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.278

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se hace saber al perjudicado José Samaniego Murillo, que la Audiencia Provincial de Córdoba por sentencia de treinta y uno de Julio del año mil novecientos veinte y dos, declarada firme por auto de siete de Agosto pasado, condena al procesado Agustín Nogales Sanguino, a que le indemnice en la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas por falta de pago e insolvencia a la prisión subsidiaria correspondiente.

Dado en Fuente Obejuna a dos de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Marquez.=El Secretario P. H., Antonio Ríos.

ALMEDINILLA

Núm. 7.325

Don José Díaz Aguilera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y que según lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, ha de proveerse por traslación siguiendo el orden de preferencia que establecen los números primero y segundo del mismo artículo; para lo cual se abre concurso por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta", dentro del cual pueden presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Priego.

En este Juzgado hay cuatro mil trescientos setenta y cinco habitantes, y su término comprende una extensión de cinco mil ciento ochenta y cuatro hectáreas.

El Secretario cobra anualmente por término medio setecientas cincuenta pesetas.

Y para que surta los efectos consiguientes se publica el presente y de orden del señor Juez se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Almedinilla a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro. —José Díaz—El Secretario P. S M., Clemente Rodríguez.

MONTILLA

Núm. 7.171

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encarguen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propios de Manuel García y García, hurtados la noche del diez y nueve actual de terrenos de Las Puentes de este término y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Ochoa.=El Secretario, Andrés de Castro.

Reseña

Una mula de diez y ocho años, castaña oscura, un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, marca La Agrícola Española en la paletilla izquierda y la del Fénix V.-6 cadera izquierda y atiende por Elijana, y;

Un mulo capón de trece años, un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, castaño oscuro, blancos en los costillares, testera y lado izquierdo de la cadera, hierro Fénix V.-6 nalga derecha.

POSADAS

Núm. 7.242

Dos sujetos desconocidos que la noche del cuatro al cinco de los corrientes intentaron subir a un freno de un vagón descubierto en la estación férrea de Peñaflor, que conducía el tren C. C. 1, de la noche del cuatro al cinco de los corrientes, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirles declaración en el sumario número setenta y siete del corriente año sobre robo de mercancías, en concepto de inculpados; con la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas aoveinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.=El Juez de Instrucción, Miguel Llamas.

AGUILAR

Núm. 7.255

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad se ha servido disponer en providencia de esta fecha se cite a Luis Pérez Marín y José Prieto Delgado, que dijeron habitar en la calle Rafael Crespo número siete, de esta población, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día sexto siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *Boetín Oficial* de esta provincia, y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Toro Valdelomar número trece, a la celebración del juicio de faltas contra los mismos, por haber arrojado varias piedras sobre la locomotora y furgón del tren correo número uno, el día cuatro del actual, en el kilometro cincuenta y nueve mil de la línea de Córdoba a Málaga; apercibidos de que si no comparecen con los medios de prueba de que intenten

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expediente mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número 7.301

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Termino municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
3 530	Santa Eugenia	Quinto de Cerrajones Ventillas	Hornachuelas	Don Juan Manuel Garnica	Por renuncia	2 Junio 1924

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 2 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Inardi.

---

valerse, les pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

BUJALANCE

Núm. 7.348

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del partido de Bujalance.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil correspondiente a la causa seguida en este Juzgado con el número treinta y nueve de mil novecientos veinte, sobre daños, contra Manuel Carretero Obrero, se han acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

"Olivar de tercera con cuarenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas, con un líquido imponible de catorce pesetas, treinta y cinco céntimos, al sitio Atalaya, de este término municipal; lindante por el Norte con don Emilio López Obrero y Arellano; al Este con don Emilio López Obrero, Miguel Velasco Coca y al Oeste con camino de Fernán García.

Dicha finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de nadie y figuna amillarada a nombre del procesado.

El remate se celebrará a las once de la mañana del día veinte y ocho de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que asciende a cuatrocientas pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y debiendo consignar los licitadores previamente para tomar parte en la subasta una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Dado en Bujalance a dos de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, acontar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 686 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 7.327

SALGUERO MALDONADO Gabriel (a) Cordobes, hijo de Juan José y de Concepcion, natural de Belmez, de estado casado, profesion esquilador, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado ultimamente en Fuente Obejuna, procesado por hurto de caballerías comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prision apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por lo que serán seguidamente cumplimentados.

Imprenta y Lit. "La Verdad"-Librería 24

Ministerio de Cultura 2024